

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Segundo A. Anguiano Ugarte.
 Domicilio: Luis Barrón, 37-4º 26005 Logroño
 Débitos: Certificaciones de descubierto núm. varias.

El importe de estas certificaciones por principal y recargos más 53.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de seiscientos treinta mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas (630.483 pts).

BIEN:

URBANA: Número diecinueve.— Piso segundo tipo D) de la casa en Logroño en la calle Luis Barrón números 48, 50, 52 y 54. Ocupa una superficie construida de 87,75 metros cuadrados y la útil es de setenta y ocho metros ocho decímetros cuadrados y linda: Norte, pasillo distribución y patio central de luces; Este, piso tipo C) de igual planta y patio central: Sur, calle Luis Barrón; y al Oeste, con piso E) de igual planta. Tiene como anejo bajo cubierta el cuarto trastero número 12, con una superficie útil de 3,04 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de dos enteros setenta y tres céntimos por ciento. Inscrita al folio 88, del libro 974, tomo 974 y finca número 4.289.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. SEGUNDO A. ANGUIANO UGARTE y su esposa MARIA RAMO VAZQUEZ ZAPATA, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 23 de Octubre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Notificaciones de deuda

III.B.1413

Don Rafael Fernandez Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del periodo reglamentario, dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes notificaciones de deuda:

Código Cuenta Cotización Nº Expediente	Sujeto responsable Periodo	Concepto	Importe
26/30.337-96 D/92-0157-74	Ismaher S.A. Logroño (La Rioja) 01/92	Recargo Omitido	41.749.-

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 20 de Octubre de 1992.

Comunicaciones por diferencias

III.B.1414

Don Rafael Fernandez Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Al comprobar los datos que figuran en la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del periodo indicado, esta Dirección Provincial ha observado la existencia de diferencias en los conceptos y por las cuantías que se detallan, formulando en consecuencia las siguientes Comunicaciones por Diferencias.

Código Cuenta Cotización Nº Expediente	Sujeto responsable Periodo	Concepto	Importe
26/36.472-23 N/92-0784-86	Roming, S.L. Logroño (La Rioja) 01/92		1.086.-

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

El importe expresado, con el 20% de recargo de apremio, será reclamado mediante certificación de descubierto, salvo que en el plazo de 10 días naturales siguientes al recibo de la presente comunicación se justifique su improcedencia o que se ha realizado el ingreso con el correspondiente recargo, en cualquier Entidad Financiera autorizada, previa presentación de la liquidación complementaria en esta Dependencia para su autorización.

La emisión de la certificación de descubierto constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, procedimiento que no se suspenderá a menos que se garantice mediante aval el pago de los débitos perseguidos, o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Logroño, a 20 de Octubre de 1992.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Modificación de tarifas del precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales

III.C.2837

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1992, acordó con carácter provisional la modificación de las tarifas de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Piscina Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b), de la ley 7/1985, de 2 de abril, dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los correspondientes expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Agoncillo, 20 de octubre de 1992.— El alcalde, Pablo Llanos García.

Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución para graderío y vestuarios del polideportivo de Agoncillo y urbanización de aledaños

III.C.2838

Esta Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 1992, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico.

— Título: Proyecto básico y de ejecución para graderío y vestuarios del polideportivo de Agoncillo y urbanización de aledaños.

— Presupuesto de ejecución por contrata: 80.900.355,- ptas.

— Autor: Arquitecto D. Jesús Marino Pascual Vicente.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días. Al fin se hace constar que el referido proyecto técnico se encuentra a disposición de los interesados en la siguiente casa reprográfica: "Aqueo, S.A.", ubicada en la calle Calvo Sotelo nº 10, de Logroño, decide se podrán obtener las copias necesarias.

Agoncillo a 21 de octubre de 1992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.